



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2190-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Asunto: Resolución No. 027-CPP-2021, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-3587-O, mediante el cual la remitió la Resolución No. 027-CPP-2021, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día 25 de agosto del 2021; y, manifiesta que en caso de tener alguna consulta relacionada al presente documento, se la realice a ésta Secretaría con copia a todos los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; al respecto manifiesto:

ANTECEDENTES:

El inciso quinto, del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos”*.

El numeral 4 del artículo 3639 del Código Municipal determina: *“Informes para la declaratoria y regularización.- Para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos en el Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en un término de 15 días, requerirá a las diferentes dependencias la siguiente documentación:*

4. Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual deberá contener los certificados de búsqueda y de hipotecas y gravámenes, debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco”.

En el numeral 2 del artículo 5, de la Ordenanza Metropolitana, Reformativa del Libro IV.6 señala: *“Revocatoria o modificaciones de la Resolución de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.- Las personas que se consideren afectadas por la declaratoria de bien inmuebles mostrenco, tendrán un término de 15 días contados desde la publicación de la resolución, para que presenten su solicitud de revocatoria o modificación de la resolución, de manera escrita, las mismas que estarán dirigidas a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, y que lo presentarán en la misma para que sea remitida para su análisis y resolución adjuntando los siguientes documentos:*

2. Certificado de gravamen actualizado del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;”.

PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad con el Informe emitido por el Registro de la Propiedad, sobre la titularidad del predio, se emite una Resolución declarando Bien Mostrenco a un inmueble, razón por la no sería necesario solicitar a las personas que se sienten afectadas, el Certificado de Gravámenes actualizado.

Si los administrados justifican en legal y debida forma la titularidad del bien inmueble, no se debería solicitar los informes a todas las dependencias, sino únicamente del Registro de la Propiedad, entidad municipal que deberá ratificar o rectificar la titularidad del bien inmueble, con lo que se resolverá aceptar o negar la solicitud.



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2190-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Por lo expuesto, la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite las observaciones solicitadas, al proyecto de Ordenanza, ratificando el compromiso de acudir a las mesas de trabajo, para el beneficio de la colectividad quiteña.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Lessly Michelle Espinosa Mogrovejo
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3587-O

Anexos:

- Resolución No 027-CPP-2021.pdf
- proyecto_de_ord._bienes_mostrencos.docx

Copia:

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEXANDRO JUMBO JUMBO	oajj	AZEA-DJ	2021-09-21	
Revisado por: Pablo David Moncayo Vasconez	PDMV	AZEA-DJ	2021-09-21	
Aprobado por: Lessly Michelle Espinosa Mogrovejo	lmem	AZEA-AZ	2021-09-21	

